

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

AB/AR

Panamá, 20 de diciembre de 2021

Nº 14.1204-204-2021

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.           S.           D.

Ingeniera Castillero:

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>Sayung</i>
Fecha:	<i>23/12/2021</i>
Hora:	<i>3:30 pm</i>

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS-0237 - 0238 - 2021, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

- ✓ 1. "PLAYA BONITA APARTA HOTEL PALMA BONITA", Expediente DEIA-II-T-094-2021.
- 2. "P.H. FRESCO", Expediente DEIA-II-F-055-2021.

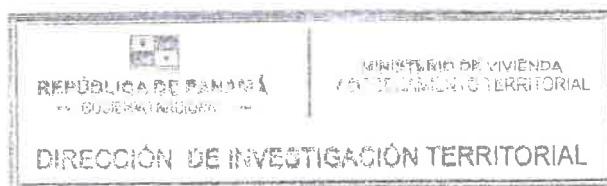
Atentamente,

  
**Arq. LOURDES DE LORE**  
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdL/

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



*23/12/2021*

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto “**Playa Bonita Aparta Hotel Palma Bonita**”, a desarrollarse Sector de Kobee, Corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Expediente: DEIA-II-T-094- 2021.

La Información aclaratoria solicitada al promotor, tiene 22 preguntas. De la cual solo haremos referencia a la pregunta 11, el resto de las preguntas fueron solicitadas por otras unidades ambientales, por lo tanto, no se tienen comentarios a las mismas.

- “*Según la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de las Áreas Metropolitanas del Pacífico y Atlántico, para el sector Horoko (Panamá Pacífico), subsector No2, Veracruz, se mantiene la política de fomento del empleo en servicios turísticos y mejora a las áreas residenciales; el polígono a desarrollar se localiza en este subsector y la actividad a desarrollar corresponde al sector turístico. Sin embargo, deberá presentar certificación de uso de suelo del folio real, emitido por la autoridad competente, con la norma a desarrollar en el proyecto*”.

**Repuesta:**

- Presenta Resolución N° 92-2009, Panamá 14 de mayo de 2009, sobre la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal o Propiedad de Unidades Inmobiliarias, donde se aprueba el Reglamento de Copropiedad y el destino es para USO RESIDENCIAL, COMERCIAL Y TURISTICO; no así la certificación de uso de suelo del Folio Real N°92490, donde se llevará a cabo el proyecto.

No cumple con lo requerido

por: *Rabí González*

Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.  
Unidad Ambiental Sectorial.  
16 de diciembre de 2021

  
V°B° Arq. Lourdes de Loré  
Directora de Investigación Territorial